



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y CLAVE

Procedimiento para la transferencia del gasto, recepción de ingresos y nocturna
6A10-003-006

AUTORIZACIÓN

Aprobó

Marco Aurelio Ramírez Corzo
Titular de la Dirección de Finanzas

Revisó

César Daniel Rojas Flores
Titular de la Unidad de Inversiones
Financieras

María Vianney Rubio Concha
Titular de la Coordinación de Control de
Operaciones

Elaboró

COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN
Y COMPETITIVIDAD María del Pilar Medina García
Titular de la División de Confirmaciones y Liquidaciones

MOVIMIENTO VALIDADO Y REGISTRADO

CONSOLIDACION 01 AGO 2023

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



ÍNDICE

		Página
1	Base normativa	3
2	Objetivo	3
3	Ámbito de aplicación	3
4	Definiciones	4
5	Políticas	5
5.1	Generales	5
5.2	Específicas	6
6	Descripción de actividades	8
7	Diagrama de flujo	15
	Anexos	
Anexo 1	Reporte de disponibilidad, apartado egresos Clave 6A10-014-011	20
Anexo 2	Reporte de dispersión diaria, apartado ingresos Clave 6A10-014-013	23
Anexo 3	Reporte de disponibilidad, apartado nocturna e intereses nocturna Clave 6A10-014-012	26
Anexo 4	Oficio de ingresos barridos Clave 6A10-010-002	29



1 Base normativa

- Artículos 278 al 286 E, de la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y sus reformas.
- Artículo 70 numeral XIV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006 y sus reformas.
- Numerales 7.1.1.2, párrafos 1 y 5, y 7.1.1.2.2, párrafos 3 y 8 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, clave 6000-002-001, validado y registrado el 30 de diciembre de 2022.
- Numeral 7.4.3 de las Políticas y Directrices para la Inversión de la Reserva General Financiera y Actuarial y las Reservas Financieras y Actuariales, clave 6000-001-007, validada y registrada el 25 de abril de 2022.
- Numeral 7.4.2 de las Políticas y Directrices para la Inversión de las Reservas Operativas y la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento, clave 6000-001-008, validada y registrada el 25 de abril de 2022.
- Numeral 7.4.3 de las Políticas y Directrices para la Inversión del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, clave 6000-001-009, validada y registrada el 25 de abril de 2022.
- Numeral 7.4.3 de las Políticas y Directrices para la Inversión de la Reserva correspondiente al Artículo 302 de la Ley del Seguro Social, clave 6000-001-011, validada y registrada el 25 de abril de 2022.

2 Objetivo

Realizar las transferencias de recursos, ingresos y egresos, para hacer frente a las necesidades financieras del Instituto, asimismo confirmar que los recursos institucionales que se localizan en la cuenta concentradora en Banco de México por concepto de inversión nocturna sean depositados diariamente en la cuenta de las Reservas Operativas del Instituto, así como los intereses de todo el mes sean depositados el primer día hábil del mes inmediato siguiente.

3 Ámbito de aplicación

El presente procedimiento será de observancia obligatoria en la Coordinación de Control de Operaciones y la División de Confirmaciones y Liquidaciones.



4 Definiciones

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

4.1 barrido: Retiro de los recursos acumulados por la tarde en la cuenta concentradora de la División de Marco Financiero adscrita a la Coordinación de Tesorería, realizado por la institución financiera que tiene a su cargo el contrato de la nocturna.

4.2 CCO: Coordinación de Control de Operaciones.

4.3 CI: Coordinación de Inversiones.

4.4 contrato de la nocturna: Contrato aperturado con una institución financiera que tiene por objeto generar intereses sobre los recursos recibidos después del cierre de mercado mediante la realización de un “barrido” de recursos de la cuenta concentradora de la División de Marco Financiero adscrita a la Coordinación de Tesorería.

4.5 cuenta concentradora: Cuenta aperturada en Banco de México donde se centralizan todos los recursos Institucionales que son transferidos por la Coordinación de Tesorería a través de la División de Marco Financiero a la cuenta instruida por oficio por la Coordinación de Control de Operaciones de la Unidad de inversiones Financieras.

4.6 custodio de valores: Proveedor del servicio de guarda y administración física de los valores locales e internacionales y/o su registro electrónico en un banco o en una institución para el depósito de valores, en la cual el banco o la institución de depósito de valores (según sea el caso) asume la responsabilidad por los valores en depósito y resguardo de su integridad y autenticidad.

4.7 día de mayor recaudación: Día del mes en el que el Instituto recibe la cantidad más significativa de recursos provenientes de cobranza en la cuenta concentradora de la División de Marco Financiero adscrita a la Coordinación de Tesorería. El día de mayor recaudación es el día hábil siguiente al día límite para que los patrones paguen oportunamente sus cuotas, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 39 de la Ley del Seguro Social (generalmente es el día 18 de cada mes) sin embargo, también puede registrarse en días posteriores, conforme lo señalado en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación.

4.8 DDF: División de Dispersión de Fondos.

4.9 DMF: División de Marco Financiero.

4.10 DRCO: División de Registros y Control Operativo.

4.11 gasto: Recursos de egresos solicitados por la Coordinación de Tesorería a través de la División de Dispersión de Fondos para hacer frente a los compromisos Institucionales.



4.12 expediente: Soporte documental de las operaciones diarias de inversión y movimientos de flujo (ingresos, egresos, traspasos, cartas confirmación, entre otros).

4.13 ingresos: Recursos que transfiere la Coordinación de Tesorería a través de la División de Marco Financiero a la Unidad de Inversiones Financieras por concepto de Aportaciones del Gobierno Federal, recursos provenientes de cobranza, tiendas, velatorios, centros vacacionales y centros de seguridad social entre otros.

4.14 Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

4.15 liquidación: Instrucción que se solicita al custodio de valores a través de su sistema para la transferencia de recursos y/o valores entre el Instituto y las Instituciones Financieras.

4.16 nocturna: Contrato con una institución financiera a fin de que ésta realice el concentrado de recursos en una cuenta de la División de Marco Financiero adscrita a la Coordinación de Tesorería que tiene aperturada en Banco de México, con el propósito de que los recursos no queden ociosos, invirtiéndolos en el mercado de compensación por la noche a la tasa que se asigne.

4.17 reporte diario de dispersión: Documento a través del cual se indican los saldos históricos y movimientos realizados durante el día por cada una de las reservas, fondo laboral y recursos ajenos con los que cuenta el Instituto.

4.18 reporte diario de disponibilidad: Documento mediante el cual se indica la cantidad de recursos disponibles para invertir por cada una de las reservas, fondo laboral y recursos ajenos con los que cuenta el Instituto.

4.19 sistema de custodio de valores: Plataforma WEB del custodio de valores que se utiliza en la Unidad de Inversiones Financieras y la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros para la realización de transferencia de recursos, la liquidación de operaciones de inversión y la consulta de estados de cuenta y diversos reportes.

4.20 sistema institucional: Software en el que se registran y administran las inversiones financieras del Instituto, para proveer de información integral y bajo un modelo de sistema de planeación de recursos institucionales.

5 Políticas

5.1 Generales

5.1.1 El presente documento consolida y deja sin efectos al “Procedimiento para la transferencia del gasto y recepción de ingresos”, clave 6A10-003-001, validado y registrado el 29 de agosto de 2017, y al “Procedimiento para la recepción e inversión de



los recursos del contrato de la Nocturna”, clave 6A10-003-003 validado y registrado el 29 de agosto de 2017.

5.1.2 El incumplimiento del contenido normativo por parte de las personas servidoras públicas involucradas en el presente documento será causal de las responsabilidades que resulten conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables al respecto.

5.1.3 El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, con los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; a través de las pautas de conducta de: buen trato y vocación de servicio; respeto a los derechos humanos y a la igualdad y no discriminación; integridad y prevención de conflictos de interés en el uso del cargo y en la asignación de recursos públicos; y superación personal y profesional, aprobado por el Consejo Técnico mediante Acuerdo: ACDO.SA2.HCT.251121/319.P.DA, de fecha 25 de noviembre de 2021.

5.1.4 El personal involucrado en el presente documento deberá guardar total confidencialidad y discreción respecto al asunto en cuestión, esto incluye el deber de no informar o dar indicio a cualquier persona que no esté involucrada directamente con el proceso, sobre información, documentación y demás datos relacionados con dichos asuntos, los cuales tienen el carácter de ser clasificados como información reservada y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 y 303 de la Ley del Seguro Social, 16 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 110, fracciones VI, VII y VIII, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública.

5.1.5 La Coordinación de Control de Operaciones y la División de Confirmaciones y Liquidaciones serán las facultadas para actualizar y modificar el presente procedimiento.

5.1.6 Corresponderá a la Coordinación de Control de Operaciones, por medio de la División de Confirmaciones y Liquidaciones, interpretar, para efectos administrativos, el presente procedimiento y resolver los casos no previstos en el mismo.

5.2 Específicas

La Coordinación de Control de Operaciones y la División de Confirmaciones y Liquidaciones

5.2.1 Vigilarán el cumplimiento de las políticas y actividades del presente procedimiento en el ámbito de su competencia.

5.2.2 Serán las responsables de atender los oficios de ingresos y egresos solicitados por la Coordinación de Tesorería.



5.2.3 Deberán incluir en el Reporte de Disponibilidad el monto de la nocturna reportado por la Coordinación de Tesorería a través de la División de Marco Financiero y el egreso reportado por la Coordinación de Tesorería a través de la División de Dispersión de Fondos.

5.2.4 Validarán con la institución financiera que tiene a su cargo el contrato de la nocturna, que el monto reportado por la Coordinación de Tesorería a través de la División de Marco Financiero sea el mismo, vía correo electrónico y/o telefónicamente.

5.2.5 Recibirán diariamente en la cuenta de las Reservas Operativas el importe de la nocturna recaudado el día anterior en las cuentas bancarias de la Coordinación de Tesorería a través de la División de Marco Financiero.

5.2.6 Recibirán de la institución financiera que tiene a su cargo el contrato de la nocturna, los intereses ganados por la inversión de la nocturna diaria el primer día hábil de cada mes en la cuenta de las Reservas Operativas.

5.2.7 Enviarán previo al día de mayor recaudación un oficio a la Coordinación de Tesorería a través de la División de Marco Financiero, solicitando se realice el traspaso de recursos concentrados en las entidades receptoras en los siguientes horarios: 10:00 horas, 11:00 horas, así como el saldo disponible de la cuenta concentradora a las 12:00 horas este último, informando previamente por correo electrónico el monto a transferir para que la Coordinación de Inversiones indique si se puede invertir o se queda en la cuenta de la nocturna (la decisión de este traspaso, también aplicará para el importe de las 13:00 horas).



Responsable	Descripción de actividades
6. Descripción de actividades División de Confirmaciones y Liquidaciones	<p style="text-align: center;">Etapa I Transferencia de gasto</p> <ol style="list-style-type: none">1. Recibe el oficio de “Solicitud de recursos de egresos” todos los días por la tarde de la Coordinación de Tesorería a través de la División de Dispersión de Fondos vía correo electrónico, así como aquellas solicitudes de egresos extraordinarias.2. Reenvía vía correo electrónico a la Coordinación de Inversiones la “Solicitud de recursos de egresos” y recaba acuse de recibo en una copia simple. NOTA: La Coordinación de Inversiones solicita no recibir los documentos físicamente, sin embargo, si acusará de recibo.3. Captura, valida y autoriza en el sistema institucional el monto descrito en el oficio de “Solicitud de recursos de egresos” para su registro contable.4. Captura, valida y autoriza en el sistema de custodio de valores el monto especificado en el oficio de “Solicitud de recursos de egresos” para su liquidación.5. Incluye en la reserva del “Reporte de disponibilidad, apartado egresos”, clave 6A10-014-011 (Anexo 1) la cifra del monto especificado en el oficio de “Solicitud de recursos de egresos”, e integra el oficio al “Expediente”. <p style="text-align: center;">Etapa II Recepción de los ingresos y Reporte de ingresos</p> <ol style="list-style-type: none">6. Recibe vía correo electrónico de la Coordinación de Educación en Salud “Oficio de ingreso” de las 9:30 a las 10:30 horas, reenvía a la Coordinación de Inversiones vía correo electrónico, y recaba acuse de recibo en una copia simple de éste.7. Recibe vía correo electrónico de la Coordinación de Tesorería a través de la División de Marco



Responsable	Descripción de actividades
División de Confirmaciones y Liquidaciones	<p>Financiero el "Reporte de traspaso de recursos a la Coordinación de Control de Operaciones" por el saldo disponible a las 11:15 horas y "Oficio de ingreso" de las 13:00 horas, reenvía a la Coordinación de Inversiones y recaba acuse de recibo en una copia simple de éstos.</p> <p>8. Captura, valida y autoriza el monto del ingreso en el sistema institucional, para su registro contable.</p> <p>9. Captura, valida y autoriza el monto del ingreso en el sistema del custodio de valores para su liquidación.</p> <p>10. Incluye en el "Reporte de dispersión diaria, apartado ingresos", clave 6A10-014-013 (Anexo 2) la cifra con el monto especificado en el "Reporte de traspaso de recursos a la Coordinación de Control de Operaciones" e integra los "Oficios de ingresos" al "Expediente".</p> <p style="text-align: center;">Etapas III Recursos concentrados en la cuenta Nocturna Fase 1 Nocturna diaria (capital)</p> <p>11. Recibe vía correo electrónico después de las 18:00 horas de la Coordinación de Tesorería a través de la División de Marco Financiero el "Reporte de la cuenta concentradora" donde se observa el cargo por el saldo disponible al cierre de operaciones de Banco de México, con el importe de los recursos concentrados en la cuenta de la nocturna.</p> <p>12. Solicita y recibe por la mañana vía correo electrónico y/o telefónico la confirmación del monto de la cuenta nocturna diaria por parte de la institución financiera que tiene a su cargo el contrato de la nocturna y verifica si coincide el monto.</p> <p style="text-align: center;">No coincide el monto de la nocturna</p> <p>13. Valida el motivo de la diferencia con la institución financiera que tiene a su cargo el contrato de la nocturna y/o con la Coordinación de Tesorería a</p>



Responsable	Descripción de actividades
División de Confirmaciones y Liquidaciones	<p>través de la División de Marco Financiero y gestiona correcciones correspondientes. Continúa en la actividad 14.</p> <p style="text-align: center;">Sí coincide el monto de la nocturna</p> <p>14. Captura, valida y autoriza por la mañana el monto de la nocturna en el sistema institucional.</p> <p>15. Recibe de la Coordinación de Tesorería a través de la División de Marco Financiero por la mañana vía correo electrónico el “Reporte de traspaso de recursos a la Coordinación de Control de Operaciones” donde se confirma el monto de la nocturna referido en la actividad 11.</p> <p>16. Reenvía a la Coordinación de Inversiones el correo electrónico recibido de la Coordinación de Tesorería a través de la División de Marco Financiero para informar sobre el monto del ingreso de la nocturna y recaba acuse de recibo en una copia simple del “Reporte de traspaso de recursos a la Coordinación de Control de Operaciones”.</p> <p>17. Incluye el monto de la nocturna diaria en el “Reporte de disponibilidad, apartado nocturna e intereses nocturna”, clave 6A10-014-012 (Anexo 3) e integra éste al “Expediente”.</p> <p>18. Captura, valida y autoriza el monto de la nocturna diaria en el sistema del custodio de valores para su liquidación.</p> <p>19. Recibe el monto de la nocturna diaria en la cuenta de las Reservas Operativas por parte de la institución financiera que tiene a su cargo el contrato de la nocturna.</p> <p style="text-align: center;">Fase 2 Interés mensual de la Nocturna Diaria</p> <p>20. Solicita el primer día hábil de cada mes mediante “Correo electrónico de desglose de intereses” a la institución financiera responsable del contrato de la nocturna, el desglose de los intereses generados</p>



Responsable	Descripción de actividades
División de Confirmaciones y Liquidaciones	<p>por las inversiones nocturnas diarias del mes inmediato anterior.</p> <p>21. Recibe de la institución financiera responsable del contrato de la nocturna, "Correo electrónico de desglose de intereses" por día de los intereses ganados y verifica si coinciden los montos con el cálculo que realiza el Sistema Institucional.</p> <p style="text-align: center;">No coincide el monto de los intereses</p> <p>22. Valida el motivo de la diferencia con la institución financiera responsable del contrato de la nocturna y gestiona correcciones correspondientes.</p> <p>Continúa en la actividad 23.</p> <p style="text-align: center;">Si coincide el monto de los intereses</p> <p>23. Incluye el primer día hábil de cada mes el monto de los intereses generados por las nocturnas diarias del mes inmediato anterior en el "Reporte de disponibilidad, apartado nocturna e intereses nocturna", clave 6A10-014-012 (Anexo 3).</p> <p>24. Reenvía vía correo electrónico a la División de Registros y Control Operativo el desglose de los intereses ganados por la nocturna diaria para su conocimiento.</p> <p>25. Captura, valida y autoriza el monto de los intereses de la nocturna en el sistema del custodio de valores.</p> <p>26. Recibe el depósito del monto de los intereses generados por parte de la institución financiera responsable del contrato de la nocturna para su integración al saldo de la cuenta de Reservas Operativas.</p> <p style="text-align: center;">Fase 3 Día de mayor recaudación (mensual)</p> <p>27. Consulta en el flujo de efectivo inicial recibido vía correo electrónico de la Coordinación de Tesorería</p>



Responsable	Descripción de actividades
División de Confirmaciones y Liquidaciones	<p>a través de la División de Marco Financiero cuál será el día de mayor recaudación.</p> <p>NOTA: El Flujo de efectivo inicial se recibe a inicio de cada mes mediante correo electrónico.</p> <p>28. Elabora el “Oficio de ingresos barridos” clave 6A10-010-002 (Anexo 4), recaba la firma del Titular de la Coordinación de Control de Operaciones y envía (preferentemente un día hábil antes) a la Coordinación de Tesorería a través de la División de Marco Financiero con la solicitud de que se realice el traspaso de los recursos depositados por las entidades receptoras con cortes a las 10:00 horas y a las 11:00 horas y procede conforme al caso.</p> <p style="text-align: center;">Modalidad A Recursos transferidos con corte a las 10:00 horas y 11:00 horas</p> <p>29. Recibe vía correo electrónico de la Coordinación de Tesorería a través de la División de Marco Financiero el “Reporte de traspaso de recursos a la Coordinación de Control de Operaciones” con el corte de las 10:00 horas y 11:00 horas.</p> <p>30. Reenvía vía correo electrónico a la Coordinación de Inversiones el “Reporte de traspaso de recursos a la Coordinación de Control de Operaciones” del corte de las 10:00 horas, y recaba acuse de recibo en una copia simple de éste.</p> <p>31. Reenvía vía correo electrónico a la Coordinación de Inversiones el “Reporte de traspaso de recursos a la Coordinación de Control de Operaciones” del corte de las 11:00 horas, y recaba acuse de recibo en una copia simple de éste.</p> <p>Continúa en la actividad 37.</p> <p style="text-align: center;">Modalidad B Recursos con corte a las 12:00 horas</p> <p>32. Recibe vía correo electrónico de la Coordinación de Tesorería a través de la División de Marco Financiero el reporte de la consulta con el saldo</p>



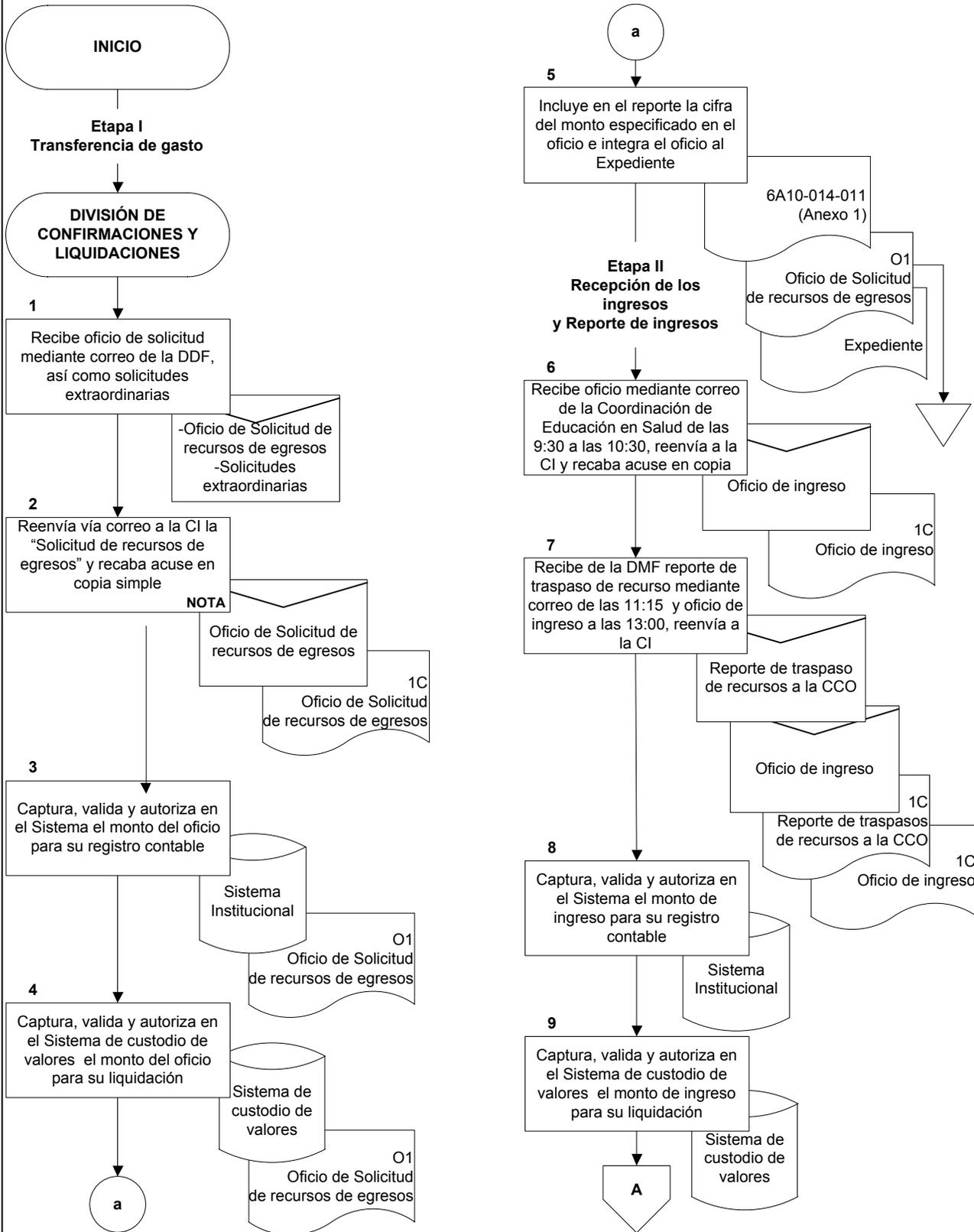
Responsable	Descripción de actividades
División de Confirmaciones y Liquidaciones	<p>disponible de la cuenta concentradora a las 12:00 horas, y consulta vía correo electrónico a la Coordinación de Inversiones si se debe o no solicitar el traspaso de recursos para su inversión de acuerdo con la liquidez del mercado y procede conforme al caso.</p> <p style="text-align: center;">No se solicita el traspaso de Recursos</p> <p>33. Informa a la Coordinación de Tesorería a través de la División de Marco Financiero que ya no se traspasen los recursos; los cuales serán barridos por el contrato de la nocturna y concluye procedimiento.</p> <p style="text-align: center;">Sí se acepta el traspaso de Recursos</p> <p>34. Solicita vía correo electrónico el traspaso de recursos a la Coordinación de Tesorería a través de la División de Marco Financiero y recibe vía correo electrónico el “Reporte de traspaso de recursos a la Coordinación de Control de Operaciones” con el corte del saldo disponible a las 12:00 horas en la cuenta concentradora.</p> <p>35. Reenvía vía correo electrónico el “Reporte de traspaso de recursos a la Coordinación de Control de Operaciones”, a la Coordinación de Inversiones.</p> <p>36. Imprime el “Reporte de traspaso de recursos a la Coordinación de Control de Operaciones”, y recaba acuse de recibo en una copia simple de éste.</p> <p>37. Captura, valida y autoriza el monto del ingreso en el sistema institucional para su registro contable.</p> <p>38. Captura, valida y autoriza el monto del ingreso en el sistema del custodio de valores para su liquidación.</p>

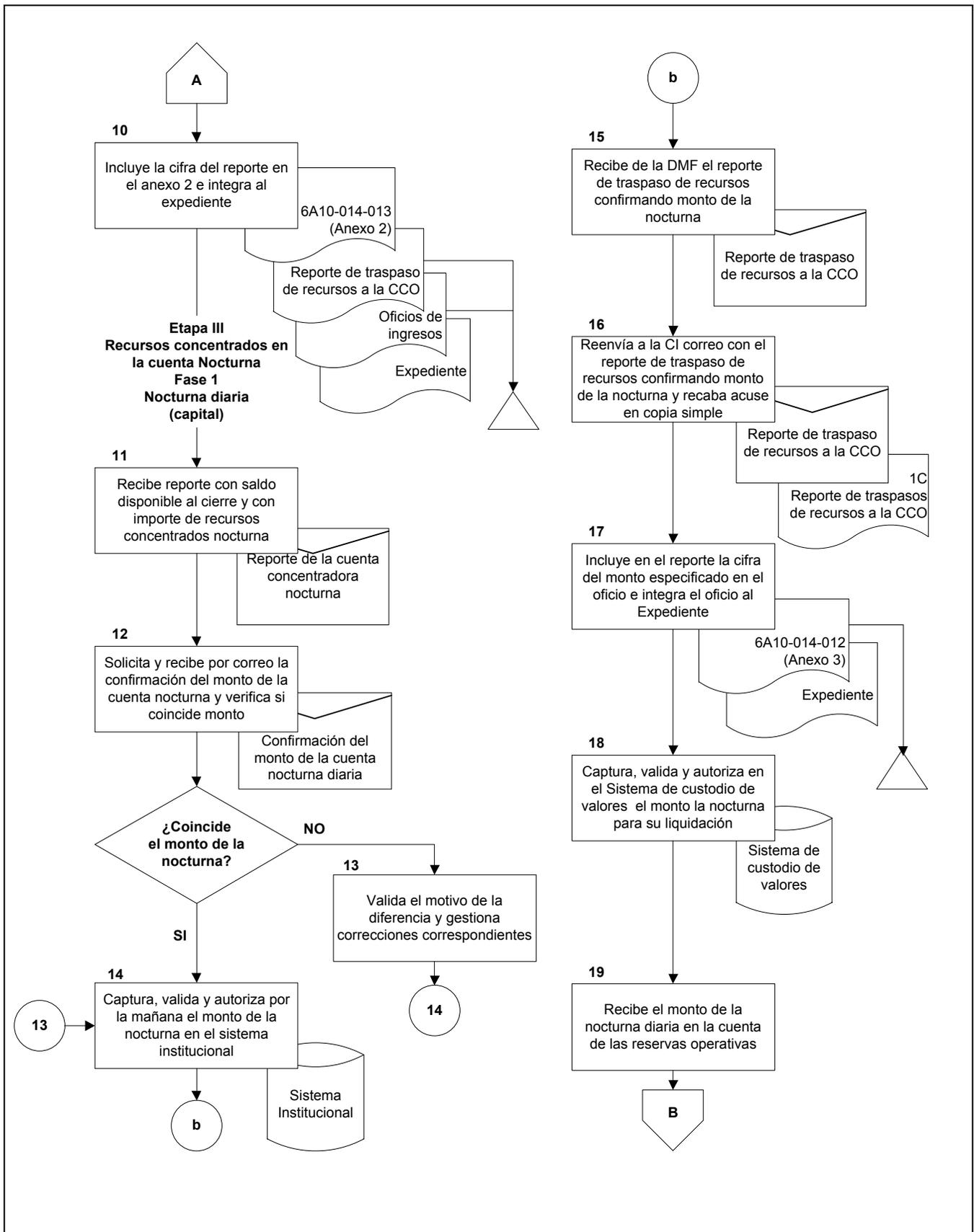


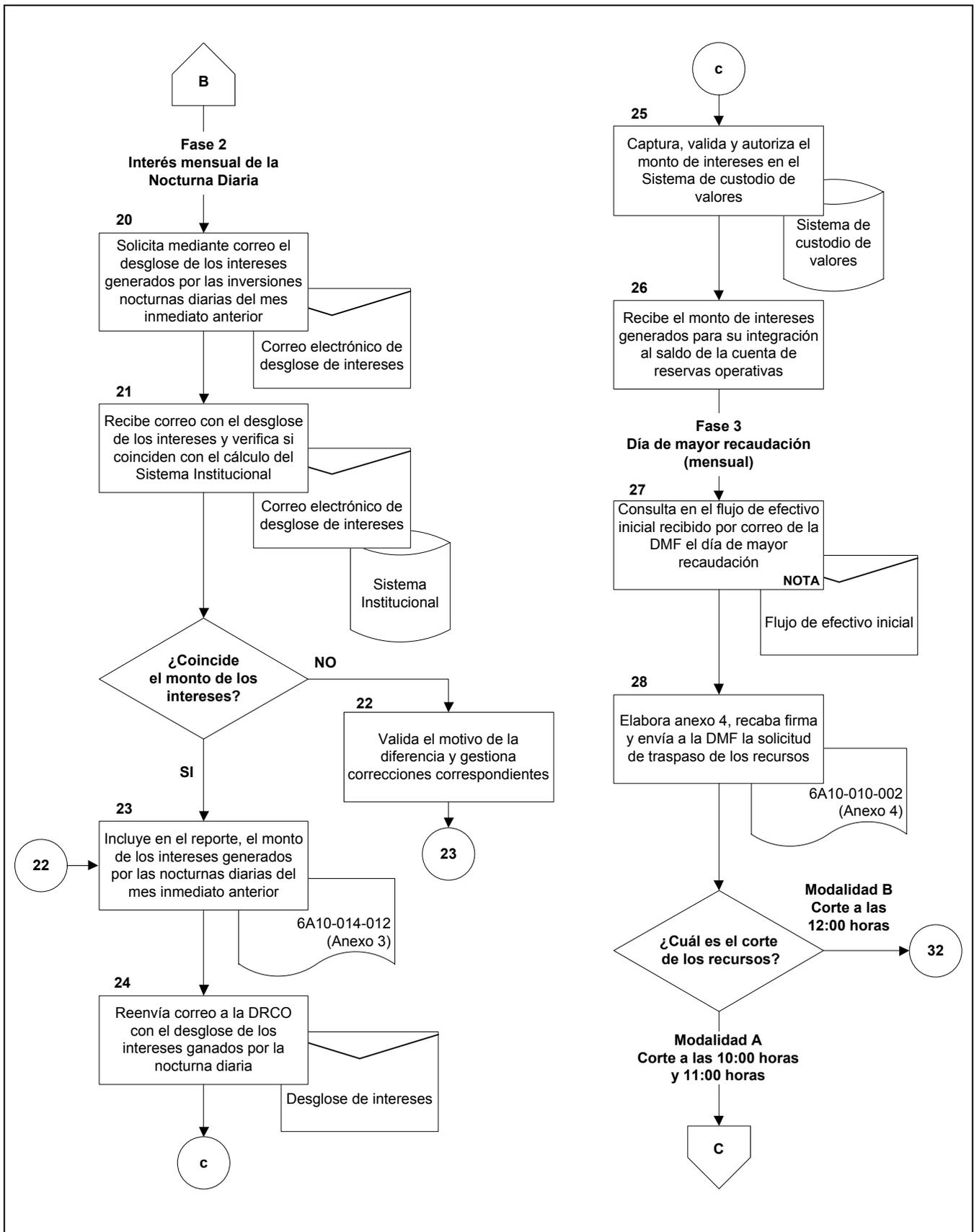
Responsable	Descripción de actividades
División de Confirmaciones y Liquidaciones	<p>39. Incluye en el “Reporte de dispersión diaria, apartado ingresos”, clave 6A10-014-013 (Anexo 2), la cifra con el monto especificado en el “Reporte de traspaso de recursos a la Coordinación de Control de Operaciones” e integra ambos reportes al “Expediente”.</p> <p>40. Realiza actividad 32 del “Procedimiento para determinar disponibilidad a invertir, confirmar y liquidar operaciones financieras”, clave 6A10-003-002.</p> <p style="text-align: center;">Fin del procedimiento</p>

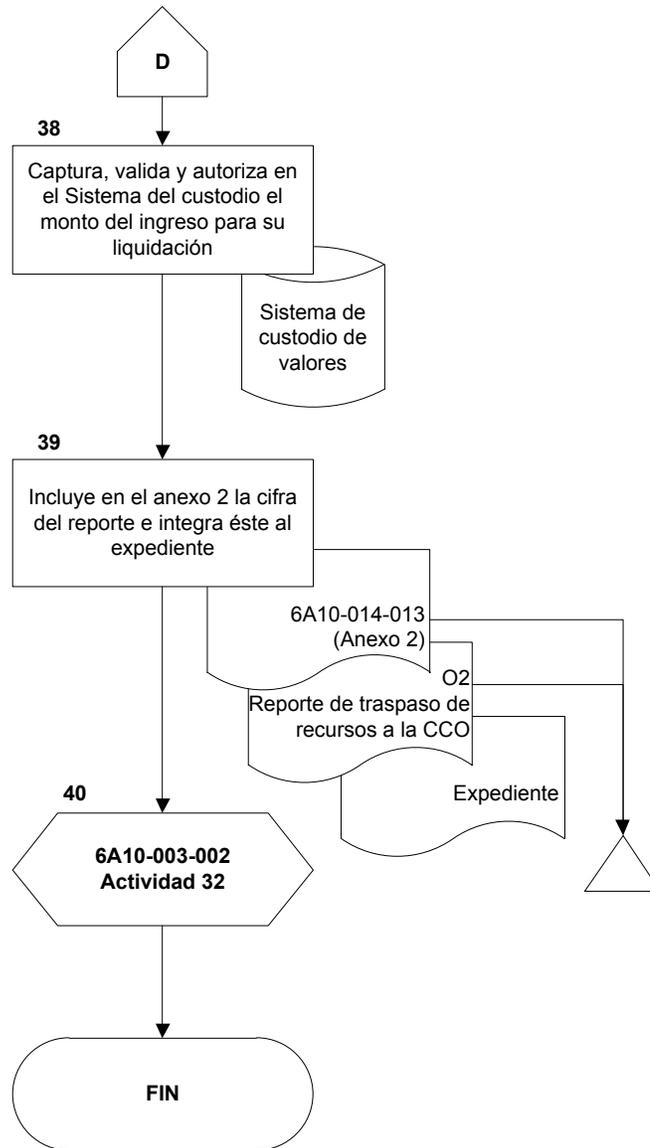


7 Diagrama de flujo











ANEXO 1

**Reporte de disponibilidad,
apartado egresos
6A10-014-011**



DIRECCION DE FINANZAS	
UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS	
COORDINACION DE CONTROL DE OPERACIONES	
DIVISION DE CONFIRMACIONES Y LIQUIDACIONES	
REPORTE DIARIO DE DISPONIBILIDAD	
día mes y año	
Etiquetas de fila <input type="text"/>	
GMP	
Suma de Intereses	22,181,128.62
Suma de Vendimiento	518,525,218.34
GPS	
Suma de Intereses	49,911.12
Suma de Vendimiento	64,799,471.02
IV	
Suma de Intereses	5,187,471.38
Suma de Vendimiento	748,853,402.84
RGFA	
Suma de Intereses	373,838.50
Suma de Vendimiento	485,353,509.38
RIPS 1	
Suma de Intereses	387,207.32
Suma de Vendimiento	500,547,360.25
RIPS 2A	
Suma de Intereses	861,396.53
Suma de Vendimiento	1,116,926,205.25
RIPS 2B	
Suma de Intereses	580,492.56
Suma de Vendimiento	753,651,926.68
RO	
Suma de Intereses	17,839,398.90
Suma de Vendimiento	15,795,968,526.26
ROCF	
Suma de Intereses	10,814,050.65
Suma de Vendimiento	3,069,071,949.92
ROD	
Suma de Intereses	2,337.15
Suma de Vendimiento	13,357,485.59
RT	
Suma de Intereses	4,087,672.98
Suma de Vendimiento	326,270,202.95
SEM	
Suma de Intereses	17,259,764.12
Suma de Vendimiento	3,234,543,374.65
Total Suma de Act. Cap. Udis	-
Total Suma de Amort. x Dif. Precio	-
Total Suma de Intereses	81,979,231.66
Total Suma de Amortización Hist	-
Total Suma de Vendimiento	29,678,071,938.56
RFAS	4,892,991,669.80
RIPS 2	1,870,578,131.93
RO	15,795,968,526.26
SOLICITUD DE EGRESOS	
1	
NOCTURNA	
INTERESES NOCTURNA (MENSUAL)	
Total Disponible RO	15,795,968,526.26
TOTAL PESOS*	29,611,096,127.97
TOTAL DÓLARES	13,357,485.59



ANEXO 1
Reporte de disponibilidad,
apartado egresos

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Importe Egreso	Monto especificado en el Oficio de solicitud de recursos de egresos.

Clave 6A10-014-011



ANEXO 2

**Reporte de dispersión diaria,
apartado ingresos
6A10-014-013**



COORDINACIÓN DE CONTROL DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE CONFIRMACIONES Y LIQUIDACIONES
REPORTES DIARIOS DE DISPERSIÓN

día, mes y año

RESERVA	POSICIÓN HISTÓRICA (I)	INTERESES (II)	VENCIMIENTOS (III)	MOVIMIENTOS DEL DÍA (IV)			TOTAL DISPONIBLE EN EL DÍA (III+IV)	RESERVA	POSICIÓN HISTÓRICA DEL DÍA AL CIERRE DE INVERSIÓN (CUBA) -c/a "a" -	POSICIÓN TOTAL AL CIERRE DEL DÍA DE OPERACIONES LIQUIDADAS	DIFERENCIA ENTRE LO INVERTIDO Y LO ASIGNADO	TOTAL INT. COBR. (V)
				SOLICITUD DE EGRESOS	NOCTURNA	Ajuste de cobro/ingreso						
Total AFPP	31,483,326.02	29,331.97	31,512,657.99				31,512,657.99	Total AFPP	31,512,657.99	31,512,657.99	98.04	29,331.97
Total C 85-89	832,474,766.76	-	-				-	Total C 85-89	832,474,766.76	832,474,766.76	-	-
Total FOFDE	802,736,888.67	-	-				-	Total FOFDE	802,736,888.67	802,736,888.67	-	-
Total FOMENZA	157,822,218.52	-	-				-	Total FOMENZA	157,822,218.52	157,822,218.52	-	-
Total GMP	38,417,251,223.61	4,064,445.18	4,368,955,629.04				4,368,955,629.04	Total GMP	38,421,315,668.79	38,421,315,668.22	100.57	4,064,445.18
Total GPS	277,978,883.57	165,371.89	177,666,506.06				177,666,506.06	Total GPS	278,144,255.46	278,144,183.62	71.84	165,371.89
Total INSABI	934,863,266.43	870,960.94	935,734,247.37				935,734,247.37	Total INSABI	935,734,247.37	935,734,244.11	33.26	870,960.94
Total IV	27,952,377,372.80	1,888,557.15	2,028,962,423.05				2,028,962,423.05	Total IV	27,954,266,529.95	27,954,266,430.78	99.17	1,888,557.15
Total RA302	487,356,032.28	66,924.85	71,900,393.70				71,900,393.70	Total RA302	487,422,957.13	487,422,938.20	18.93	66,924.85
Total RGFA	9,675,215,144.03	1,538,150.86	1,652,505,086.10				1,652,505,086.10	Total RGFA	9,676,753,294.89	9,676,753,278.60	16.29	1,538,150.86
Total RJPS1	7,764,709,049.32	1,245,106.74	1,337,674,528.03				1,337,674,528.03	Total RJPS1	7,765,954,156.06	7,765,954,107.80	48.26	1,245,106.74
Total RJPS2A	83,845,896,602.46	5,162,088.21	5,537,396,523.37				5,537,396,523.37	Total RJPS2A	83,851,058,690.67	83,851,058,483.82	206.85	5,162,088.21
Total RJPS2B	24,987,774,671.36	2,656,256.64	2,856,289,167.63				2,856,289,167.63	Total RJPS2B	24,990,430,928.00	24,990,430,925.31	2.69	2,656,256.64
Total RO	77,065,412,853.71	64,744,751.87	45,311,336,409.68	-4,371,820,539.38	20,669,520.74	1	41,560,185,391.04	Total RO	72,773,006,586.94	72,304,626,811.22	-125,620,224.28	64,744,751.87
Total RDCF	11,086,724,485.06	131,324,685.06	5,536,365,221.77				5,536,365,221.77	Total RDCF	11,198,049,150.12	11,198,049,004.52	145.60	131,324,685.06
Total RT	20,501,194,505.39	1,354,376.07	1,455,067,505.14				1,455,067,505.14	Total RT	20,502,548,881.46	20,502,548,800.56	80.90	1,354,376.07
Total SAR	147,522,430.59	137,441.73	147,659,872.32				147,659,872.32	Total SAR	147,659,872.32	147,659,853.66	18.66	137,441.73
Total SEM	68,171,439,078.74	9,784,458.73	10,488,660,480.64				10,488,660,480.64	Total SEM	68,181,283,537.47	68,181,283,215.47	322.00	9,784,458.73
Total general	433,120,293,399.34	225,032,907.89	82,597,686,657.89	-4,371,820,539.38	20,669,520.74		78,246,535,639.25	Total general	428,994,175,288.59	429,119,810,374.59	-125,635,686.00	225,032,907.89
Total dólares	13,175,878.08	4,540.95	13,180,419.03				13,180,419.03	Total dólares	13,180,419.03	13,180,419.03	-	4,540.95

Intereses		Total RO-AFPP	
RO	64,744,751.87	Dispo vs Disper	-
AFPP	29,331.97	Dif.	-
ROCF	131,324,685.06		

Tipo de cambio USD-BXCO Liq.	
AFPP	31,512,657.99
RDCF	71,830,438,959.15
Fondeo	5,536,365,072.80
Plazo	65,601,693,922.25

Saldo Inicial	433,120,293,399.34
Total Int. Cobr.	225,032,907.89
Movimientos-s	-4,351,151,018.64
Saldo Final	428,994,175,288.59
Posición cierre	428,994,175,288.59
Dif.	-



ANEXO 2
Reporte de dispersión diaria,
apartado ingresos

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Importe de ingresos de las 11:15 horas y 13:00 horas.	Monto especificado en los Oficios de ingreso de las 11:15 horas y 13:00 horas.

Clave 6A10-014-013



ANEXO 3

**Reporte de disponibilidad
apartado nocturna e intereses nocturna
6A10-014-012**



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS
COORDINACIÓN DE CONTROL DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE CONFIRMACIONES Y LIQUIDACIONES
REPORTE DIARIO DE DISPONIBILIDAD

día mes y año

Etiquetas de fila	
GMP	
Suma de Intereses	22,181,128.62
Suma de Venómiendo	518,525,218.34
GPS	
Suma de Intereses	49,911.12
Suma de Venómiendo	64,799,471.02
IV	
Suma de Intereses	5,187,471.38
Suma de Venómiendo	748,853,402.84
RGFA	
Suma de Intereses	373,838.50
Suma de Venómiendo	485,353,509.38
RIPS1	
Suma de Intereses	387,207.32
Suma de Venómiendo	500,547,360.25
RIPS2A	
Suma de Intereses	861,396.53
Suma de Venómiendo	1,116,926,205.25
RIPS2B	
Suma de Intereses	580,492.56
Suma de Venómiendo	753,651,926.68
RO	
Suma de Intereses	17,839,398.90
Suma de Venómiendo	15,795,968,526.26
ROCF	
Suma de Intereses	10,814,050.65
Suma de Venómiendo	3,069,071,949.92
ROD	
Suma de Intereses	2,337.15
Suma de Venómiendo	13,357,485.59
RT	
Suma de Intereses	4,087,672.98
Suma de Venómiendo	326,270,202.95
SEM	
Suma de Intereses	17,259,764.12
Suma de Venómiendo	3,234,543,374.65
Total Suma de Act. Cap. Udis	-
Total Suma de Amort. x Dif. Precio	-
Total Suma de Intereses	81,979,231.66
Total Suma de Amortización Hist	-
Total Suma de Venómiendo	29,678,071,938.56
RFAS	4,892,991,669.80
RIPS2	1,870,578,131.93
RO	15,795,968,526.26
SOLICITUD DE EGRESOS	
N O C T U R N A	1
INTERESES N O C T U R N A (M E N S U A L)	2
Total Disponible RO	15,795,968,526.26
TOTAL PESOS*	29,611,096,127.97
TOTAL DÓLARES	13,357,485.59

Clave 6A10-014-012



ANEXO 3
Reporte de disponibilidad,
apartado nocturna e intereses nocturna

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Importe Nocturna (diario)	Monto especificado en el Oficio de primer ingreso y nocturna.
2	Importe intereses de la Nocturna (mensual)	Monto confirmado por la institución que tiene a su cargo el contrato de la nocturna.



ANEXO 4

**Oficio de ingresos barridos
6A10-010-002**



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS
COORDINACIÓN DE CONTROL DE OPERACIONES

Of N° 09 52 17 611/0820/###/###

2

1

Ciudad de México, a día, mes y año

"Nombre de la persona titular de la Coordinación de Tesorería"

Titular de la Coordinación de Tesorería

Presente

3

Por este conducto, me permito solicitar a usted que el día de hoy, **día, mes y año**, considerando los importes concentrados por las Entidades Receptoras se realicen diversos cortes: uno a las 10:00 y otro a las 11:00 horas, para que sean reportados los recursos disponibles en la cuenta núm. 239-666-004-3 del Instituto en Banco de México, número de institución 99004, y transferidos a la cuenta núm. 227-700-007-9, número de institución 40012, para su inversión.

Adicionalmente, solicito a usted girar sus instrucciones para que nos informen por *correo electrónico* el saldo disponible a las 12:00 horas en la cuenta del Instituto en Banco de México, para determinar con base en la liquidez del mercado si aún es viable el traspaso de estos recursos para su inversión, o en su caso se queden en la Cuenta del Instituto en Banco de México, para que sean concentrados en la "Nocturna".

No omito señalar que, la decisión antes señalada por la Coordinación de Inversiones, le será informada por *correo electrónico*; en caso de que la decisión sea no transferir los recursos solicitamos tampoco enviar los recursos del corte de las 13:00.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

4

"Nombre de la persona titular de la Coordinación de Control de Operaciones"

Titular de la Coordinación de Control de Operaciones

C.c.p.

"Nombre de la persona titular de la Unidad de Inversiones Financieras. *

"Nombre de la persona titular de la Unidad de Operación Financiera. *

5

*Copia enviada por SICCG

Paseo de la Reforma No. 476, piso 8 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México www.imss.gob.mx





ANEXO 4
Oficio de ingresos barridos

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Fecha	Fecha del día de mayor recaudación
2	Número de Oficio	Se refiere al consecutivo de la lista de oficios internos de la CCO y la UIF.
3	Nombre	Nombre del Coordinador de Tesorería actual
4	Autorización	Nombre y firma del Coordinador de Control de Operaciones
5	Nombres	Nombres del Titular de la Unidad de Inversiones Financieras y de la Unidad de Operación Financiera